

ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022****Asistentes:****Sr. Alcalde-Presidente:**

Dº Sergio Javier Rodríguez Fernández

**Sres. Concejales:**

Dª Angeles Nieves Fernández Acosta

Don Pablo Omar Hernández Concepción

Doña Irinova Hernández Toledo, que excusa su asistencia.

Don Gustavo Jesús Concepción Rodríguez

**Sra. Secretaria accidental:**

Doña María del Carmen Camacho Lorenzo

En la Ciudad de El Paso, siendo las nueve horas, del día 21 de octubre de 2022, se reúne, en el Salón de Plenos, la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo los Señores y Señoras Concejales que en el encabezado se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 2628/2021, de fecha 20 de octubre de 2022.

Actúa de Secretaria, la accidental de la Corporación, Doña María del Carmen Camacho Lorenzo, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, la Presidencia abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA****PRIMERO.-Lectura y aprobación si procede, de actas precedentes.****1º.1º. Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2022 (Expediente nº 2022/4751).**

Se da cuenta del borrador del acta resultante de la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta, y estando todos los miembros presentes conformes, es aprobada por unanimidad y sin reparos.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	

**SEGUNDO.-Acuerdos que procedan sobre licencias urbanísticas.**

No se formularon.

**TERCERO.-Informes municipales de planes y proyectos de otras administraciones.**

No se formularon.

**CUARTO.-Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.**

**4.1º.Proyecto presentado por la Asociación de Vecinos de Las Manchas, para cubrir las necesidades de acogida tardía y así facilitar la conciliación familiar a las familias del barrio de Las Manchas. (Expediente nº 2022/4980).**

Dada cuenta de la instancia suscrita por la Presidenta de la Asociación de Vecinos de Las Manchas, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 27 de septiembre de 2022 bajo el nº 17119, mediante el que presenta un proyecto para la promoción de habilidades sociales y emocionales a desarrollar con los menores del Barrio de Las Manchas, de edades comprendidas entre los 5 y 14 años, entre el mes de octubre de 2022 al mes de julio de 2023.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda atender la propuesta realizada y dar traslado de la misma a la Concejala responsable de Educación para su puesta en marcha.


**QUINTO.-Asuntos de Urgencia.**

**5.1º.-Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Precrises y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con nº de curso 21-38/000878, especialidad Operaciones de fontanería y calefacción-Climatización doméstica. (Expediente 2022/5420).**

Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora, al precisarse poner cuanto antes en marcha el módulo de formación práctica.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se da cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe propuesta de la Secretaria, que se transcribe a continuación:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

"En cumplimiento de lo solicitado por la Sra Alcaldesa accidental mediante providencia del día de hoy se emite informe-propuesta de resolución teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Mediante instancia que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 11 de octubre de 2022 bajo el nº 18354 y por parte del Centro de Formación Precrísar se ha propuesto la suscripción de un Convenio de colaboración cuyo objeto es facilitar por parte de este Ayuntamiento la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con nº de curso 21-38/000878, especialidad Operaciones de fontanería y calefacción-Climatización doméstica, impartido en el mencionado Centro de formación.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 86, números primero y segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". Continúa señalando el precepto mencionado que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo al identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"

**SEGUNDO.-** El artículo 6.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la referida Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 16.3º de la LRJAPC las Entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1º letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias corresponde al Alcalde la firma de los Convenios acordados por el Pleno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	

local la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con (...) entidades privadas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa competente por razón de la materia, la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Preciser y la este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2021, conforme al texto que obra en este expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Centro de Formación Preciser.

**CUARTO.-** Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

**QUINTO.-** Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y al Servicio de Agua de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes."


Visto asimismo que la referida propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente por razón de la materia.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad en ejercicio de la competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Preciser y la este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2021, conforme al texto que obra en este expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Centro de Formación Preciser.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

QUINTO.-Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y al Servicio de Agua de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

**5.2º. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Paso y la empresa pública del Gobierno de Canarias (VISOCAN) para la gestión del arrendamiento de dos viviendas propiedad de esta Entidad, situadas en C/ Manuel Castañeda, nº 10 y en el Camino La Era, nº 25, respectivamente. con destino a familias residentes en el municipio que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica de Cumbre Vieja. (Expediente nº 2022/3377).**

Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora, al precisarse poner cuanto antes a disposición de las familias afectadas estos inmuebles.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se da cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe propuesta de la Secretaria, que se transcribe a continuación:

*“En relacion con el expediente referenciado se emite el siguiente informe-propuesta con base en los siguientes*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Paso y la empresa pública del Gobierno de Canarias (VISOCAN) para la gestión del arrendamiento de dos viviendas propiedad de esta Entidad, situadas en C/ Manuel Castañeda, nº 10 y en el Camino La Era, nº 25, respectivamente. con destino a familias residentes en el municipio que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 86, números primero y segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no suceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	

administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". Continúa señalando el precepto mencionado que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo al identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"

**SEGUNDO.-** El artículo 6.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la referida Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 16.3º de la LRJAPC las Entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1º letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias corresponde al Alcalde la firma de los Convenios acordados por el Pleno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno local la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con (...) entidades privadas.


En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa competente por razón de la materia, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de El Paso del Convenio de Colaboración con la empresa pública Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias (VISOCAN) para la gestión del arrendamiento de dos viviendas propiedad de esta Entidad, situadas en C/ Manuel Castañeda, nº 10 y en el Camino La Era, nº 25, respectivamente. con destino a familias residentes en el municipio que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa, y cuantos documentos sean precisos para su formalización.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa pública Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias (VISOCAN)."

Visto asimismo que la referida propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente por razón de la materia.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	



ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad en ejercicio de la competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de El Paso del Convenio de Colaboración con la empresa pública Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias (VISOCAN) para la gestión del arrendamiento de dos viviendas propiedad de esta Entidad, situadas en C/ Manuel Castañeda, nº 10 y en el Camino La Era, nº 25, respectivamente. con destino a familias residentes en el municipio que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa, y cuantos documentos sean precisos para su formalización.

Tercero.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa pública Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias (VISOCAN).

**5.3º Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen en el ámbito de la salud, servicios sociales, mayores y/o consumo. Anualidad 2022. (Expediente nº 2022/3390).**

Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora, al precisarse que las entidades solicitantes reciban las subvenciones solicitadas.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, de la propuesta de la Concejal delegada, que obra en este expediente, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de acción social en la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe:

**Primero.-** Conceder las subvenciones destinadas a entidades ciudadanas sin fines de lucro, cuyas acciones se desarrollen en el ámbito de la salud, servicios sociales, mayores y/o consumo anualidad 2022 a las solicitudes que seguidamente se

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	

señalan, por el importe que se indica y con la forma de distribución que se señala a continuación:

DESCRIPCION	OBJETO	CUANTIA
FUNDACIÓN CANARIA TABURIENTE ESPECIAL - FUNCATAES	"Atención directa a personas con Discapacidad"	300,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	"Atención integral de la AECC en la Isla de La Palma"	600,00 €
NEP – ASOC. NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA	"Centro rehabilitador NEP: Mantenimiento Servicios	600,00 €
ADFILPA – ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA	"Gestionando nuestra Asociación y sus socios II"	600,00 €
LAVALIENTES - ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	"Lavalientes digitales"	600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.700,00 €</b>

**Segundo.-** Las subvenciones se conceden con sujeción a las siguientes condiciones que asumen las entidades beneficiarias:

a) Objeto de la subvención:

Las subvenciones se destinan a financiar la realización de actividades desarrolladas por entidades ciudadanas sin fines de lucro en el ámbito de las áreas de trabajo de la Concejalía del Área Social.

b) Carácter finalista y compatibilidad con otras subvenciones:

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención.


c) Obligaciones de la entidad beneficiaria:

Las entidades beneficiarias han de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiarias de estas subvenciones les sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto subvencionado o que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentados

- Comunicar al Ayuntamiento, con anterioridad a la aplicación dada a los fondos recibidos, la obtención de cualquier subvención o ayuda procedente de otra Administración o Entidad pública destinada a subvencionar el proyecto presentado.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	





ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

-Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del Ayuntamiento.

-Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la subvención e incluir el logotipo del Ayuntamiento en todo el material empleado para su difusión.

-Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

-Reintegrar las subvenciones concedidas en los casos señalados en las base décimo tercera de las que regulan aquéllas.

d) Órgano gestor:

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Departamento de Servicios Sociales, por lo que cualquier trámite relacionado con la subvención que se concede -seguimiento, justificación y comprobación- se ha de realizar a través del citado órgano gestor.

e) Plazo de pago de la subvención:

*El pago de la subvención se realizará, con carácter general, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de las actividades y objetivos para los que se concedió, antes del 31 de enero de 2022.*

f) Plazo y forma de justificación:

*Las Entidades beneficiarias de Subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la Cuenta Justificativa (Anexo V) del gasto realizado, debiéndose aportar:*

- Memoria detallada de la realización del proyecto subvencionado conforme al presupuesto presentado en la solicitud.

- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue otorgada la subvención.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

*La justificación de la subvención se ajustará al modelo que figura en el anexo V de esta Convocatoria, y el plazo de presentación será hasta el día 15 de enero del año siguiente aquel en que se conceda la subvención.*

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a las entidades beneficiarias, mediante su publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Paso.


Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
Registrado en:	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es/publico/documento/2DA9ED1DACCB58C2DD43B085BEE335F</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a la Intevención municipal y al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento y efectos procedentes.

**SEXO.-Ruegos y preguntas.**

No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 22-11-2022 08:50:42 Fecha: 22-11-2022 10:08:39	
<b>Registrado en:</b>	JUNTAS DE GOBIERNO - Nº: 23/2022	Fecha: 22-11-2022 11:33	
Nº expediente administrativo: 2022-005616 Código Seguro de Verificación (CSV): 2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es//publico/documento/2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F">https://sede.elpaso.es//publico/documento/2DA9ED1DACCBA58C2DD43B085BEE335F</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 22-11-2022 11:30:07	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-12-2024 09:58:59	